



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01797231- -NEU-POLICIA - SANCIÓN DE CESANTÍA - AGTE. GUSTAVO MARTÍN CATRICURA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01797231- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1267/24 “JP” del 30 de julio de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Gustavo Martín Catricura, CUIL N° 20-38492030-7, legajo personal 030.444/0, Clase 1994, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, siendo notificado de dicha medida el día 05 de agosto de 2024;

Que lo solicitado por la Jefatura de Policía se fundamenta en que el agente registra en el período comprendido entre el 15 de agosto de 2023 al 19 de julio de 2024, un total de ciento once (111) días de arresto policial, encuadrándose su situación en los preceptos del Artículo 26° del R.R.D.P., el que dispone que la “...*acumulación de sanciones con más de sesenta (60) días de arresto o veinte (20) días de suspensión en el lapso de un (01) año, será considerada causal de cesantía (...)* A los efectos del presente artículo, tres (3) días de arresto se considerarán equivalentes a un (1) día de suspensión”;

Que cabe destacar que el Agente Nuevo Cuadro Catricura posee múltiples sanciones, como ser la tramitada a través del Sumario Administrativo instruido bajo Preventivo N° 3288/22 “DAI”, Expediente N° 71/23 “STD”, se lo encontró administrativamente responsable por haber incurrido en la comisión de la falta prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., sancionándolo mediante Resolución N° 1007/23 “JP” de fecha 08 de agosto de 2023, con diecinueve (19) días de suspensión de empleo, siendo notificado de dicha medida el día 15 de agosto de 2023;

Que, por último, mediante Preventivo N° 3190/23 “DAI”, Expediente N° 252/24 “STD”, y por Resolución N° 1046/24 “JP” de fecha 28 de junio de 2024, se lo sancionó con dieciocho (18) días de suspensión de empleo, por incurrir en la comisión de la falta administrativa prevista en el Artículo C-1-3 del R.R.D.P., siendo notificado el 19 de julio de 2024;

Que habiendo intervenido la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia

del Neuquén, se expidió sugiriendo que existiría mérito suficiente para considerar dicha situación como causal de destitución por cesantía, conforme las previsiones de la normativa vigente;

Que finalmente, mediante Resolución N° 1267/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de dicha sanción expulsiva;

Que siendo debidamente notificado, conforme manda legal, el señor Catricura no presentó recurso administrativo;

Que luce incorporada al expediente, Acta de Estilo dejando constancia que el efectivo policial hizo entrega de la credencial policial suministrada oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales, certificó que el Agente Nuevo Cuadro Catricura no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el efectivo policial no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que la División Retiros, Licencias y Seguros de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, ha certificado que el señor Catricura posee un proporcional pendiente de usufructo de cinco con 97/100 (5,97) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde el dictado de la presente norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Gustavo Martín Catricura, con encuadre legal en los Artículos 26° del R.R.D.P., 32° del R.A.A.P. y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Gustavo Martín Catricura, CUIL N° 20-38492030-7, legajo personal 030.444, Clase 1994, por encuadrar su situación en las previsiones de los Artículos 26° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, 32° del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y 56° Inciso a) e in fine de la Ley 715, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

